

LEY N° 2467
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERA DE
LEY

Artículo 1°.- Dónese al Club Atlético Posadas –Personería Jurídica A-50, Decreto 2794/57- los inmuebles, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo 69 – Folio 112 – Finca 8452 – Capital a nombre de la Provincia de Misiones, individualizados como: Lotes 8 y 9 de la división de la fracción “D” situada en la parte N.O. de la Chacra 45, con una superficie total de 1588,06 metros cuadrados, afectando la forma de un rectángulo que mide 20,30 metros de frente al Sur, por 78,23 metros de fondo, lindando unidos: al Norte con más tierra de la misma Chacra; al Este con terreno de propiedad del Club Atlético Posadas; al Sur calle en medio, abierta en la citada fracción “D”, con parte del Lote número 16; y al Oeste con el Lote número 7, ambos Lotes de la división de referencia, Municipio de Posadas, Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 07 – Chacra 045 – Manzana 004 – Parcela 03 (Lote 8) y 04 (Lote 9) -. Plano de Mensura número 00116 con destino a la ampliación de sus instalaciones.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI
Vice Presidente 1°
Honorable Cámara de Representantes
a/c. Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes